

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 104 del 28 de Junio de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301420150074400	Ejecutivo Ley 1395	Coosupercredito	Zenith Isabel Freite Pertuz	25/06/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Ratificación De Poder Conforme Lo Expuesto En La Partemotiva.2. Se Pondrá En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civilesmunicipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, La Solicitud De Acceso Al Expediente Digital, Conforme Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420090083300	Ejecutivo Singular	Financiera Juriscoop	Carlos Barrios Sanchez	25/06/2021	Auto Decide - Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Carlos Alberto Sanchezalvarez, Quien Actúa Como Apoderado De Services Consulting S.A. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420110026700	Ejecutivo Singular	Financiera Juriscoop	Karen Cecilia Glen Insignares	25/06/2021	Auto Decide - Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Carlos Alberto Sanchezalvarez, Quien Actúa Como Apoderado De Services Consulting S.A. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420060050200	Ejecutivo Singular	Fredy William Sosa Vanegas	Jose Paez	25/06/2021	Auto Decide - 1. Tener A La Dra. Karen Margarita Manjarrez Martinez Como Apoderada De Jose Antonio Paez Rojano Conforme A Las Facultades A Esta Otorgadas. Anexar Al Proceso Certificado De Antecedentes Disciplinarios No. 408494 De Fecha25062021, Expedida Por Sala Jurisdiccional Disciplinaria Del Consejo Superior Dela Judicatura.2. Se Ordena Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo. 3. No Acceder A La Entrega De Títulos Solicitada Por La Parte Demandada En Este Momento Procesal, Conforme A Lo Expuesto.4. Por Secretaria Requierase Al Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Colombia . “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320170009400	Procesos Ejecutivos	Aliados Inmobiliarios S.A.	Cira Beatriz Calderon De Sola	25/06/2021	Auto Decide - Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Jorge Luis Leones Torres, Quien Actúa Como Apoderado De Aliados Inmobiliarios. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301720180005600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Coomulpen	Carlos Cuervo Vargas, Pedro Manuel Fontalvo Molina	25/06/2021	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Maria Patricia Ahumada Celemin, Como Apoderada Del Demandante Coomulpen, En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia No. 262806 De Fecha 18062021Expedido Por La Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura. “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 104 del 28 de Junio de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001405301220130026600	Procesos Ejecutivos	Fundacion Coomeva	Eliana Brieva	25/06/2021	Otras Audiencias No Reservadas - 1. Conceder El Termino De 8 Días Al Ingeniero Wilmar Cardona En Su Calidad De Director De La Oficina De Apoyo, Y Al Profesional Universitario Grado 12 Con Funciones Secretariales, A Fin De Que Rindan El Informe Requerido En Auto De Fecha 1 De Junio De2021.2. Se Pone En Conocimiento Del Profesional Universitario Grado 12 Con Funciones Secretariales La Solicitud De Certificación Solicitada Por El Apoderado De La Parte Demandada Conforme Lo Expuesto.3. Para Efectos De Informar A La Peticionaria, Fíjese Como Fecha Para Celebrar Audiencia El Día 22 De Julio De 2021 A Las 10:00Am, Ante La Titular Del Juzgado 5 De Ejecución Civil Municipal. Cítese A Las Partes. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300920180028300	Procesos Ejecutivos	Jesus Hernandez Peña	Waldith Mercado Martinez, Maria Cleofelina Duarte	25/06/2021	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Edgar Marino Movilla Martinez, Como Apoderado Del Demandante Jesus Hernandez Peña, En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia No. 262992 De Fecha 18062021Expedido Por La Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura.3. Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Heraldo Lara Guzman, Quien Actúa Como Apoderado De Jesus Hernandez Peña.4. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecucion De Sentencias De Barranquilla, La Solicitud Del Peticionario, A Fin De Que Le Proceda A Dar Trámite Conforme Lo Expuesto “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 28 de Junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co